FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

CONTRATO N° 95/2015

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mst MARIA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ, ORDENADOR DE GASTOS**, con Cédula de Identidad N° 754.620, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CATETERES Y AFINES S.A con RUC 80030030-0 ,** domiciliada en la casa de la calle CARMEN SOLER N° 3894 C/ OPERADORES DEL CHACO, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI**, con Cédula de Identidad N° 1.909.704, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*350*	*10*	*1*	*0*	*5.378.499.731*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 292.542.**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2015 **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 868/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1681/2015

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc_contratos@med.una.py
Tel.: 422-391
Asunción – Paraguay

PN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material medico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Cantidad Total	Porcentaje del Iva a ser tributado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total 2015	Precio Total 2016	Precio Total (IVA incluido)
187	42294903-003	Bio punch descartable	unidades	unidades	PARAMOUNT	INDIA	100	200	300	10	12.850	1.285.000	2.570.000	3.855.000
188	42294903-003	Bio punch descartable	unidades	unidades	PARAMOUNT	INDIA	75	150	225	10	12.850	963.750	1.927.500	2.891.250
189	42294903-003	Bio punch descartable	unidades	unidades	PARAMOUNT	INDIA	100	200	300	10	12.850	1.285.000	2.570.000	3.855.000
190	42294903-003	Bio punch descartable	unidades	unidades	PARAMOUNT	INDIA	75	150	225	10	12.850	963.750	1.927.500	2.891.250
241	41104112-002	Colector / contenedor de orina	unidades	frasco como minimo de 100 ml	RODAO PLAST	NACIONAL	0	2.100	2.100	10	750	0	1.575.000	1.575.000
262	42312201-004	Hilo para sutura acido poliglicolico	unidades	unidades	WEGO SUTURES	CHINA	0	1.200	1.200	10	5.850	0	7.020.000	7.020.000
263	42312201-001	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado	unidades	unidades	WEGO SUTURES	CHINA	0	600	600	10	5.800	0	3.480.000	3.480.000

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

LPN N° 4/2015 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AD REFERENDUM DISPONIBILIDAD PLAN FINANCIERO". - ID N° 292.542

264	42312201-001	Hilo para sutura de colageno absorbible cromado	unidades	unidades	WEGO SUTURES	CHINA	200	900	1.100	10	6.250	1.250.000	5.625.000	6.875.000
265	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidades	unidades	WEGO SUTURES	CHINA	0	1.000	1.000	10	3.750	0	3.750.000	3.750.000
266	42312201-006	Hilo para sutura poliamida	unidades	unidades	WEGO SUTURES	CHINA	0	1.800	1.800	10	3.750	0	6.750.000	6.750.000
459	42132203-001	Guante de procedimiento	UNI	CAJA COMO MINIMO DE 100 UNIDADES	NIPRO	MALASIA/USA	10		10	10	18.500	185.000	0	185.000
TOTAL												**5.932.500**	**37.195.000**	**43.127.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VENTISIETE MIL QUINIENTOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de julio de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.

María V. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay **al día TRES del mes DE NOVIEMBRE y año DOS MIL QUINCE.**

M.Sc. María E. Cristaldo de Benítez
Ordenadora de Gastos
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

SRA. PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI
CATETERES Y AFINES S.A

Mst. MARIA EVANGELISTA CRISTALDO DE BENITEZ
ORDENADOR DE GASTOS F.C.M. – U.N.A.

Patricia Fontenla Meletti
REPRESENTANTE LEGAL
CATETERES & AFINES S.A.